

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 111- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estable: Que los consejos municipales aprobaran ordenanzas, con el voto conforme con la mayoría de sus miembros, dentro de sus facultades legislativas;

Que, mediante Informe Nro. 103-L.A.C-SUB-PLS-HSFMLS-2021, de fecha 03 de septiembre del 2021, el Ing. Luis Carcelén Gonza, en su calidad de Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMLA – Administrador del Contrato de Consultoría No. 134-2020, manifiesta que, “Una vez que la consultora ha cumplido con todas las obligaciones contractuales, sugiero señor Alcalde que se aplique el **Art. (LOOTUGS) 11.-** Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo.- El Plan de Uso y Gestión de Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente, es decir sugiero señor Alcalde que se tramite para la **VALIDACIÓN** y posteriormente la aprobación de dicho instrumento”;

Que, mediante Resolución No. 002-CPCLA-2021, de fecha 07 de septiembre del 2021, se resuelve lo siguiente: “1. Validar el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Lago Agrio (Informe No. 103 LA-C-SUB.PLA-GADMLA-2021);

Que, mediante Informe No. 002-CPCLA-2021, de fecha 07 de septiembre del 2021, el Secretario del Consejo de Planificación, Arq. Wilson Martínez Orellana, remite la Resolución del Consejo de Planificación No. 002-CPCLA-2021, en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 07 de septiembre del 2021; e Informe No. 103 LA-C-SUB.-GADMLA-2021 con una carpeta anexa, con la finalidad de que se proceda al trámite de aprobación.

Que, con Informe No. 0242-GPS-GADMLA-2021, de fecha 08 de septiembre del 2021, el Procurador Síndico Municipal anexa el Proyecto

de ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN LAGO AGRIO, para aprobación en primer debate del Concejo, manifestando a la vez, que el GAD Municipal del cantón Lago Agrio ha cumplido con los tiempos y plazos establecidos en la ley; no obstante la emergencia sanitaria, que ha afectado y extendido los plazos para la planificación de los gobiernos autónomos descentralizados y la planificación nacional.

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del nueve de septiembre del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe No 0242-GPS-GADMLA-2021, del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de Ordenanza que Incorpora a la Normativa Municipal el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Lago Agrio. -

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras concejales, de los señores concejales y explicaciones del señor Alcalde, por moción presentada por la señora Vicealcaldesa Lic. Marta Castro, el Pleno del Concejo Municipal, por mayoría,

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDYOT y el Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS del cantón Lago Agrio; y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, para su respectivo análisis e informe para segundo debate.

Nueva Loja, 09 de septiembre de 2021



Dr. Gustavo Chiriboga Castro
SECRETARIO GENERAL (E)

